



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

CARMEN PINO MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO, GRUPO A (SUBGRUPO A1).

(Convocatoria BOP N°111 de 14/09/2022 Y BOC N°118 de 30/09/2022)

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2023, adoptó publicar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Duración de los ejercicios, fecha y lugar.

De conformidad con las Bases específicas, la convocatoria constará de dos ejercicios. Se convoca a los/las aspirantes para el día 14 de marzo de 2023 a las 9:00 horas, en el Aulas de la UNED, en el Palacio de **Congresos**, sito en la plaza del Centenario de Puerto del Rosario para la realización del primer y segundo ejercicio los cuales constan de:

- **Primer Ejercicio:** contestar cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas. Tiempo de desarrollo de la prueba será **60 minutos**.
- **Descanso entre una prueba y otra de 60 minutos** que empezará a contar después de la finalización de los **60 minutos** del primer ejercicio.
- **SegundoEjercicio:** resolver por escrito un supuesto práctico. Tiempo de desarrollo de la prueba será de **60 minutos**.

SEGUNDO: Criterios de actuación, valoración y calificación.

1.-) En relación al **primer ejercicio** consistirá:

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un mismo cuestionario para todos los/las aspirantes, en un tiempo máximo de **60 minutos**, de **60 preguntas más 5 preguntas de reserva** con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el **temario común Anexo I (del tema 1 al tema 15, inclusive)** que figura en las correspondientes **Bases Específicas**. Estas preguntas serán iguales para todos los/las aspirantes. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y no penalizarán las respuestas erróneas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener, al menos, una puntuación de 5 puntos para superarlo.

Las normas que rigen la realización del ejercicio, que también están recogidas en la plantilla de respuestas facilitada, son las siguientes:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

- Las preguntas de contestarán exclusivamente en la plantilla de respuestas que facilita a efecto el Tribunal Calificador.
- No doble, arrugue ni deteriore esta hoja, que deberá entregar al terminar el ejercicio.
- No se podrá firmar, indicar nombre o apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en esta hoja distinta a las necesarias para contestar al ejercicio. En caso contrario el ejercicio se valorará con un cero.
- Los aspirantes deberán responder al ejercicio con **su propio bolígrafo azul tipo "BIC" o similar**, como único material a utilizar durante el ejercicio, no admitiéndose el uso de tìpex. En caso contrario el ejercicio se valorará con un cero.
- Marcar con una X la respuesta correcta. Para anular una respuesta rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva respuesta, tal como se refleja a continuación:

65	A	B	C
----	--------------	---	---

65		B	C
----	--	---	--------------

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, en un tiempo máximo de 60 minutos, relativas al temario común que figura en las **Bases Específicas Anexo I (del tema 1 al tema 15, inclusive)**. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para su valoración, se tendrá en cuenta el conocimiento y profundidad del tema, y también los siguientes puntos:

- Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos sus apartados y contenidos.
- Dominio de los conceptos específicos y empleo de un vocabulario técnico correcto.
- Realización de una correcta fundamentación de la pregunta con referencia legislativa, normativa básica, conceptos, etc.

El Tribunal le facilitará los folios sellados, necesarios para completar el ejercicio, debiendo ajustarse la respuesta por parte de los/las aspirantes a los folios asignados.

Los opositores no podrán hacer uso de libros, manuales, apuntes ni de ningún material similar, como tampoco de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o similares o relojes de clase alguno, que deberán estar totalmente apagados y fuera de la mesa en que se realice el ejercicio.

Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del Tribunal antes del inicio de la misma.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Una vez se haya efectuado el llamamiento e iniciado el desarrollo de la prueba los y las aspirantes no podrán ausentarse del Aula en el que se desarrolle la prueba, suponiendo en caso contrario el decaimiento de sus derechos quedando excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: Llamamiento.

Los/las aspirantes serán llamados/as para realización de los ejercicios mediante llamamiento único en concordancia de modo que, no podrá realizar la prueba quien, habiendo sido llamado, no se encuentre presente en ese momento.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría del Estado de Política Territorial y Función Pública, que para el año 2022, resultó ser la letra "U", de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022 (BOE nº 114 de 13/05/2022).

Los/las aspirantes se identificarán con el original de su Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o permiso de conducción en vigor. Una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

CUARTO: Procedimiento para garantizar el anonimato.

Efectuado el llamamiento, y una vez acreditada la identidad del aspirante, se le entregará un folio que llevará adherido un código de barras. Una copia de ese código se insertará, en su presencia, en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado, el cual firmarán el Presidente y la Secretaria del Tribunal y dos opositores voluntarios, en su caso.

Este procedimiento se realizará tanto en el primer ejercicio como en el segundo ejercicio.

Una vez que el Tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio. A continuación, el día que el Tribunal señalará a tal fin, se procederá, en acto público, a la apertura de los sobres que contienen los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

La puntuación obtenida será comunicada a través de la página web del Ayuntamiento: www.puertodelrosario.org, en el apartado "Personal/Oposiciones/Policia Local".



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden con el Visto bueno del Presidente del Tribunal Calificador, En Puerto del Rosario a 10 de marzo de 2023.

La Secretaria

Doña Carmen Pino Morales Rodríguez